

ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio (eds.): *Visiones y revisiones de la independencia americana. La Independencia de América: la Constitución de Cádiz y las Constituciones Iberoamericanas*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2007, 245 pp.

Casi una década después de que el área de Historia de América de la Universidad de Salamanca comenzara a organizar una serie de coloquios en torno a los procesos de independencia de la América Ibérica —anticipándose en buena medida a la fiebre editorial provocada por la conmemoración de los Bicentenarios de los mismos—, tenemos ante nosotros el último fruto de estos eventos. Celebrada en 2004, la quinta edición de los coloquios versó sobre uno de los aspectos centrales del proceso emancipador: las relaciones entre los textos constitucionales a ambos lados del Atlántico ibérico, con especial atención a la influencia de los procesos constituyentes peninsulares en la ordenación constitucional de los Estados americanos emergentes.

El andamiaje constitucional en el proceso emancipador ha sido uno de los temas de las independencias americanas más tratados por la historiografía hispana. Así, ha sido objeto de estudios clásicos en derecho constitucional, tales como el monográfico del *Anuario de Historia del Derecho Español* (tomo LXV, 1995) coordinado por Francisco Tomás y Valiente, además de ser protagonista de trabajos y ediciones más recientes. Sólo en los últimos cinco años, los trabajos de Bartolomé Clavero, Marta Lorente y José María Portillo, *Pueblos, Nación Constitución (en torno a 1812)* (Vitoria: Ikusager, 2004); Manuel

Chust (coord.), *Doceañismo, constituciones e independencia. La constitución de América de 1812* (Madrid: Mapfre, 2006); o el número de la revista *Historia contemporánea* dedicado al primer constitucionalismo hispanoamericano (Universidad del País Vasco, número 33, 2007), han puesto de manifiesto la gran vigencia de la temática constitucional y su trascendencia en el paso de colonia a Estado.

Visiones y revisiones se suma a la ingente bibliografía existente aportando un soplo de aire fresco en relación al marco geográfico del estudio, ampliado de manera acertada a toda la América ibérica —española y portuguesa— con la inclusión de la Constitución portuguesa de 1822 en la red de influencias ideológicas mutuas.

La estructuración del trabajo es el otro gran acierto del presente volumen. Los editores han sabido crear tres bloques tan claramente diferenciados como bien integrados. Los vaivenes constitucionales peninsulares son analizados en el primero de los bloques, al que siguen sendos ensayos que estudian las implicaciones de los procesos constituyentes de la península en Ultramar. Finalmente, cierra el trabajo una última sección dedicada al análisis del desarrollo constitucional concreto en distintos territorios americanos.

El volumen lo abre Joaquín Varela Suanzes-Carpegna con un estudio comparado del constitucionalismo español y portugués en la primera mitad del siglo XIX en el que hace hincapié en sus relaciones mutuas y constantes con el contexto europeo. El siguiente artículo, de José María Portillo, muestra cómo la identidad entre nación y monarquía establecida por la Constitución de Cádiz acarrea una serie de complejidades territoriales y de representación que a la postre quebrarían «el sueño de una nación transoceánica» (p. 68). Fátima Bonifácio trae a colación en el tercero de los artículos el papel de referente que tuvo la Constitución de Cádiz para los elementos más radicales de la

revolución portuguesa de 1820 y la consiguiente Constitución «republicana» de 1822.

Corresponde a Alberto Ramos abrir la sección dedicada a las consecuencias del proceso constituyente gaditano en la América hispana, y lo hace analizando el modo en que las noticias llegadas de América desde 1808 pudieron influir en el tratamiento recibido por los aspectos ultramarinos en la redacción de la Constitución. La cuestión de la representación americana, ligada esencialmente a la definición de nación, así como la dificultad de «decidir a quién se le podía adjudicar la condición de hombre libre en un continente con tal conglomerado étnico» (p. 101) fueron para el profesor Ramos las causas de que se pasara de debatir la representación a perseguir la emancipación. Los artículos de Manuel Chust y Miguel Molina se refieren a la relevancia de la institución municipal en los cambios políticos producidos en la América española a partir de 1808. Así, el profesor Chust sitúa el poder municipal en el vértice de la revolución gaditana desde la publicación del decreto «abolicionista» que suprimía jurídicamente el régimen señorial (6 de agosto de 1811); mientras que Miguel Molina traza un cuidado estudio de las consecuencias que tuvo la mutación de los cabildos coloniales en ayuntamientos constitucionales, en cuya transformación la importancia dada a los procesos electorales puso de manifiesto nuevas rivalidades por el control del poder local.

El interés de los cuatro últimos artículos, que conforman el bloque dedicado al devenir de la carta gaditana en los territorios americanos, radica en la concreción con la que se analizan los aspectos generales presentados por los autores anteriores. Así pues, Natalio Botana estudia el modo en el que se fue extendiendo el sentimiento republicano en el Río de la Plata tras la independencia. Para el autor, la difusión de la Constitución gaditana permitió a los criollos rioplatenses hacerse con un manual legislativo por primera vez en

lengua española a la par que se ponía a su disposición un modelo «para hacer efectiva la soberanía de la Nación mediante el sufragio indirecto» (p. 163). Andréa Sleimian nos conduce a través del largo y arduo proceso desarrollado en Brasil desde el comienzo de su asamblea constituyente en 1822 y las deliberaciones constituyentes de 1823 hasta que el futuro don Pedro I se impuso otorgando en 1824 una Carta de Ley que confirmaba su opción por un Imperio fuertemente unitario, en un proceso que pone de manifiesto tanto las influencias en el proceso constituyente de 1823 de conceptos propios de los constitucionalismos europeos como las fuertes tensiones aún presentes que precipitaron un desenlace impuesto. El artículo de Inés Quintero nos transporta a la provincia de Venezuela y la repercusión que tuvo el conocimiento de los sucesos peninsulares en Caracas, desde la respuesta de lealtad al monarca y defensa de la unidad imperial en 1808, hasta el cuestionamiento de la legitimidad de la regencia, el rechazo a las Cortes y la convocatoria a la representación nacional «en la Confederación de Venezuela» (p. 203). También son objeto de análisis para la autora las decisiones del cabildo de Caracas tras la llegada a la ciudad de la Constitución de Cádiz, y los distintos procedimientos llevados a cabo en las convocatorias electorales que se dieron en esos años. El último artículo, de Ivana Frasquet, aboga por demostrar que toda la obra constitucional de las Cortes gaditanas, además de conocerse y publicarse, se aplicó efectivamente en muchos territorios de la América española. La autora sostiene su argumento con un minucioso aporte documental que muestra la significativa extensión geográfica de la jura de la Constitución de Cádiz en México en 1820.

En definitiva, este volumen de la serie *Visiones y revisiones de la independencia americana* constituye una importante aportación al conocimiento de la influencia de la Constitución de Cádiz en los procesos emancipadores de la América ibérica.

Además, la presente obra confirma por la fuerza de los hechos al área de Historia de América de la Universidad de Salamanca la categoría de uno de los centros españoles de referencia en el estudio de las independencias americanas.

José-Shane Brownrigg-Gleeson Martínez
Universidad de Salamanca